



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	160
Proceso	Pertenencia
Demandante	Octavio de Jesús Jiménez García
Demandados	Darío de Jesús, Sergio Antonio, José Eliecer, Luz Marina, Mariela Del Socorro, Adriana María, Beatriz Elena, Margot de Jesús, María Silvia, María Piedad, Miriam De Jesús y Silvio de Jesús Taborda Correa; Edwar Alberto, Martha Elena, y Sady Cristina Taborda Usma, E Idalí del S. Taborda Bermúdez
Radicado	05861 40 89 001 2020 00044 00
Decisión	Ordena compartir expediente

En memoriales que preceden, los abogados Rigo Adelmo Naranjo García y Juan Carlos Atehortúa Restrepo, solicitan les sea compartido el enlace del expediente digital del presente proceso.

Revisado el expediente se observa que el abogado Naranjo García, se encuentra debidamente reconocido mediante auto No. 245 del 9 de octubre de 2020, para actuar en el presente proceso. Por lo anterior, se ordena que por secretaría se le comparta el enlace del presente expediente al correo electrónico rigonaranjoabogado@gmail.com.

Analizado el expediente se observa que el abogado Atehortúa Restrepo, se encuentra debidamente reconocido mediante auto No. 081 del 12 de abril de 2021, para actuar como curador en el presente proceso. Por lo anterior, se ordena que por secretaría se le comparta el enlace del presente expediente al correo electrónico atehortuarestrepo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 053 del 23/05/2023 de febrero de 2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario